



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR
DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**

RADICADO: 050013110007 2015 00203 00

1. Dentro del proceso de la referencia, se **CORRE TRASLADO** por un término de diez (10 días)¹ del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS, realizado a la interdicta MÓNICA SANTAMARÍA FRANCO, en el lugar donde se encuentra internada, por parte de PESSOA, al Ministerio Público, a la curadora de bienes y demás interesados, a fin de que se pronuncien al respecto.

En vista de que, al parecer, el memorial no fue enviado a la curadora de bienes, por parte de la apoderada, se dispone por el Juzgado, enviarle el LINK del memorial, a fin de que sea notificada personalmente.

2. Se **REQUIERE** a la Curadora General Legítima, nombrada, esto es la señora MARIBEL SANTAMARÍA FRANCO, a fin de que presente el INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES y del cuidado de su persona, tal y como lo dispone el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

Por último, se estará a la espera de que, el Juzgado que fue comisionado presente el informe socio familiar realizado a la institución donde se encuentra internada. Una vez recolectadas estas pruebas, se procederá a admitir la solicitud de Adjudicación de Apoyos y fijar la fecha y la hora para llevar a cabo la audiencia donde se practicarán las pruebas orales, artículo 34 de la norma en cita y se dictará el fallo donde se decidirá si MÓNICA SANTAMARÍA FRANCO, requiere de apoyos y quien o quienes serán las personas actas para que se les nombre como su apoyo, y para qué tipo de actos jurídicos.

¹ Ley 1996 de 2019 Art. 38 # 6.º

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
J u e z.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9c9591ecfe43ec7501ff791e5aff740cd441c92eba6845c1965d4fe8143e94**

Documento generado en 23/05/2023 01:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>